



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PROYECTOS IDE INVESTIGACIÓN

**RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA
2014 DE LAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN “PROYECTOS EUROPA EXCELENCIA”
DEL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA DE EXCELENCIA, SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DEL
CONOCIMIENTO.**

Por ORDEN ECC/1779/2013, de 30 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

En aplicación de esas bases reguladoras, mediante Resolución de 23 de abril de 2014 (BOE de 4 de mayo), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria para el año 2014 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a las acciones de dinamización “Proyectos Europa Excelencia”, del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento (Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia), en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Efectuada por el órgano instructor la preevaluación de las solicitudes presentadas, prevista en el artículo 12 de la resolución de la convocatoria,

SE ACUERDA

1.º Dictar resolución definitiva de solicitudes excluidas en la convocatoria 2014 de ayudas correspondientes a las acciones de dinamización “Proyectos Europa Excelencia”, del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento (Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia) por incumplimiento de alguno de los requisitos de admisión exigidos en la misma, según se detalla en el anexo adjunto a esta resolución.

2.º Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica de I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Adicionalmente, de dicha publicación se informará individualmente a los investigadores principales de cada solicitud de proyecto. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PROYECTOS IDE INVESTIGACIÓN

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Investigación Científica y Técnica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR
Clemente José López Bote
Subdirector general de Proyectos de Investigación

ANEXO
ACCIONES DE DINAMIZACIÓN “PROYECTOS EUROPA EXCELENCIA”
CONVOCATORIA 2014
RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

CÓDIGO SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN	
			REFERENCIA NORMATIVA	DESCRIPCIÓN DE LA EXCLUSIÓN
SEUX201400X051507IV0	BFU2014-51489-ERC	FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CENTRO DE INVESTIGACION PRÍNCIPE FELIPE	Artículo 10.1. de la resolución de la convocatoria.	El investigador principal no ha obtenido la calificación “A” en la segunda etapa de evaluación.
SEUX201400X051501IV0	BIO2014-51483-ERC	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	Artículo 10.1. de la resolución de la convocatoria.	El investigador principal no ha aportado la calificación obtenida en la segunda etapa de evaluación.